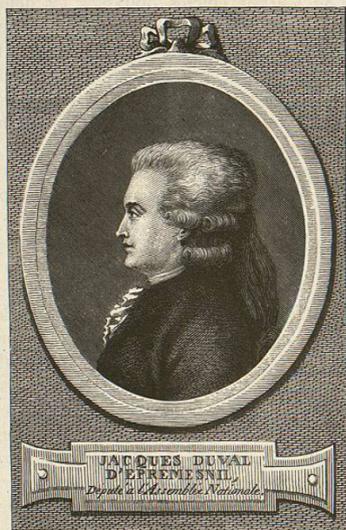


pronunciamiento de la sentencia y su ejecucion, con lo cual podian repararse los errores que se cometieran y se daba tiempo al sentenciado para implorar la gracia del rey ó para probar su inocencia. En los Estados mas civilizados de Europa las sentencias de muerte están sometidas á la aprobacion del soberano. «Esta costumbre, decia Lamoignon, merece ser introducida como ley en la monarquía francesa, tanto mas cuanto que el derecho de indulto es el mas hermoso atributo de la dignidad real y queda anulado desde el momento en que las sentencias de muerte se cumplen antes de que el rey haya podido tener noticia de ellas.» Como principio fundamental para el trato que habia de darse al acusado criminalmente, señalaba el de disminuir la severidad de las penas en lo que lo permitieran la seguridad y tranquilidad públicas, y el de dar á los procesados todos



los medios legales de evitar la condena. Prohibíanse para lo sucesivo condenar segun la fórmula «segun los datos resultantes del proceso,» disponiéndose que los delitos fuesen designados expresa y nominativamente, haciéndose de esta suerte pública su penabilidad. «¿Qué tribunal puede pretender el privilegio de imponer castigos sin fundar la sentencia? Por esto el rey ha pensado que toda condena solemne que imponga pena al delito, debe marcar el delito al lado de la pena. Despues de haber fijado de esta suerte la forma de condenar á los culpables, se ha ocupado el rey en las indemnizaciones á que se hacen acreedores los inocentes que por una falsa denuncia han sufrido los rigores de una persecucion criminal. S. M. ha querido conocer la clase de indemnizacion que la ley debía asegurarles, y debo declarar en alta voz que S. M. ha visto con gran sorpresa que la legislacion de su Reino nada ha dispuesto en este sentido y que, cuando en el proceso no hay parte civil que pueda ser condenada en costas y á la publicacion de las sentencias absolutorias, nunca puede la inocencia obtener tal satisfaccion. El rey se ha ocupado, pues, en señalar esa indemnizacion, que considera como un deber de su justicia.» Por fin se decretaba la supresion de los interrogatorios en el *banquillo* y el tormento previo, que subsistia, aun despues de haber sido abolido el tormento como medio de investigacion (1).

(1) Véase mas arriba.

Despues de leidos los seis edictos, el primer presidente d'Aligre declaró que todo cuanto habia oido la asamblea era «la destruccion completa de la Constitucion de la monarquía,» medida encaminada á convertir en despótico el poder real, y añadió que «la nacion francesa no aprobaria nunca el despotismo que queria ponerse en manos del rey.» Al dia siguiente, todos los miembros del Parlamento declararon que no admitirian documento alguno basado en la nueva ley, declaracion que formularon tambien los doce Parlamentos de las provincias; de modo que el resultado inmediato del 8 de mayo fué una suspension general de los trabajos, es decir, un suceso que en aquellos momentos podia tener fatales consecuencias para el órden público.

Fué aquella una verdadera rebelion del Parlamento, de la nobleza y del clero contra la monarquía, que precisamente habia tenido hasta entonces en aquellos tres elementos el mas fuerte apoyo de su omnipotencia. A la vista del tercer Estado, que como tal no habia aun tomado la palabra, los privilegiados se lanzaron contra la monarquía, de todos abandonada y vendida por sus propios defensores, y manifestaron á los millones de burgueses hastiados y de oprimidos labradores que en Francia no existian ya ni el deber de la obediencia ni el poder coercitivo del Estado; que habia llegado para todos aquellos que habian sufrido en silencio y con pena, el momento de defenderse y libertarse á sí mismos, y que todo el temor de que estaban poseidos los infelices se habia convertido en mera preocupacion y toda autoridad en simple espantajo. A nosotros, á la posteridad, el espectáculo que los privilegiados dieron en Francia á los no privilegiados nos parece un plan meditado para educarles en el espíritu de rebelion, y en cuanto á la ceguera que á su éxito contribuyó nos sorprenderia si no supiéramos que de aquel pueblo decrepito se habia apoderado el involuntario aturdimiento del suicidio, á que está sujeto todo aquello que debe modificarse ó sucumbir, pero que tal como es no puede tener mejora ni salvacion.

La resistencia del Parlamento de Paris no causó extraordinaria sorpresa en el gobierno, y las noticias callejeras que á ello se referian ni debian sorprenderle ni ser por él despreciadas; lo que realmente le sorprendió y le demostró su impotencia fué el levantamiento unánime de los Parlamentos de las provincias y el hecho no menos unánime de haber la nobleza y el clero abrazado su bandera. La nobleza de sangre odiaba á la nobleza togada y el clero profesaba igual odio á los jansenistas, con los cuales habia estado en guerra durante diez años. Pero á la sazón todos estos odios se olvidaron, y el Parlamento, la nobleza y el clero aparecian como tres cabezas de un solo cuerpo unidas por un interés comun que ellas llamaban derecho y libertad, pero que para la nacion no significaba mas que injusticia y servidumbre.

Desde noviembre y diciembre de 1787, los Parlamentos de las provincias no cesaron de formular protestas y acusaciones contra el despotismo de los ministros. El que mas altanero y brusco se mostró fué el de Breña, que celebraba sus sesiones en Rennes y que podia apelar á un antiguo tratado escrito y jurado contra toda modificacion del antiguo derecho en general y en particular de la tradicional administracion de la justicia. En virtud del artículo sexto del contrato matrimonial firmado por Luis XIII y la duquesa Ana, para modificar el derecho tradicional era preciso el consentimiento del Parlamento y de los Estados del país; además, en el tratado de incorporacion que firmó aquella provincia con Francisco I, se decia en el artículo 23 textualmente: «Nada podrá variarse respecto del número, categoría y atribuciones de los oficiales de la provincia, ni se crearán nuevos funcionarios ni se introducirá ninguna

nueva jurisdiccion.» Para defender aquel santuario, reuniéronse en Rennes los presidentes, consejeros y representantes del Parlamento, cuando á principios de marzo circularon rumores acerca de los planes destructores de los ministros; la comision administrativa de los Estados se adhirió á la protesta; toda la nobleza, la facultad de derecho, los cónsules, el consejo municipal y la milicia de la ciudad, los dignatarios eclesiásticos, todos estaban, por decirlo así, sobre las armas, cuando el comandante conde Thiard y el intendente Bertran de Molville solicitaron en 10 de mayo, como comisarios del gobierno, ante la Cámara reunida en pleno, el registro de los edictos de 8 de mayo. Las tropas del regimiento de Rohan, con la bayoneta calada, rodeaban el palacio de Justicia, mientras en el interior de éste se procedia en medio del mas absoluto silencio á la lectura y registro de los edictos en la forma de *solio de justicia*. Terminada la sesion, dejóse oír la voz del pueblo, que sin consideracion alguna reivindicaba sus derechos. El presidente subió á su coche y fué acompañado hasta su casa en medio de los mas estrepitosos aplausos y de los mas calurosos vivas. Con silbidos, insultos é invectivas fueron recibidos los comisarios cuando se presentaron en la calle rodeados de bayonetas. «¡Traidores, opresores!» tales eran las palabras que por todos lados oía el intendente. La gritería se aumentaba á medida que la multitud iba engrosando: en las dos primeras calles todo se redujo á palabras y á echar de cuando en cuando al intendente una cuerda con un nudo corredizo; pero luego llovieron sobre los comisarios piedras, palos y botellas; al comandante le alcanzó un palo y al intendente una piedra en la cabeza. Lo que entonces pasó lo refiere un testigo presencial en los siguientes términos: «Un individuo de la comitiva del comisario llamó á la guardia, la cual acudió con las armas y se colocó al extremo de la calle de Montfort para contener á la multitud; pero todo fué en vano. Algunos jóvenes se arrojaron temerariamente sobre ella y se abrieron paso: las bayonetas se encoiraban en sus manos, las armas eran arrebatadas de las manos y los soldados arrojados al suelo. Todo hacia creer en un peligro inminente, cuando un oficial de la guardia, el teniente Blondel de Nouainville, levantando los brazos delante de la multitud, exclamó: «¡Amigos míos, no nos matemos! soy un ciudadano como vosotros. ¡Soldados, alto!»

Al oír aquellas expresiones de noble confianza en los sentimientos de sus conciudadanos, cambiaron en un momento de actitud; «¡bravo, oficial!» se oyó gritar, y se vió rodeado y ensalzado por una muchedumbre que le estrechaba las manos y le abrazaba. Aquel cambio favoreció á los comisarios, los cuales se apresuraron á penetrar en el palacio del comandante acompañados por los soldados que les habia proporcionado el señor de Nouainville. Las puertas de la casa fueron cerradas fuertemente, «como las de una fortaleza despues de una salida y de una persecucion del enemigo (1).» Al frente de la Memoria que hemos utilizado para narrar los sucesos del 10 de mayo, léase un acuerdo tomado por la nobleza bretona en 9 de mayo, en virtud del cual se declaraba infame á todo aquel que aceptara un puesto en los nuevos tribunales y al final se insertaban un par de poesías, tan buenas en la intencion como malas en la forma, dedicadas al noble oficial que en 10 de mayo salvó, cual «nuevo Curcio,» la patria. Esto es típico para la situacion del noble en aquella época: tribuno unas veces, héroe otras, desempeñaba estos papeles, el primero con detrimento de la monarquía y el segundo sin ninguna ventaja, por lo menos, para

(1) *Précis historique de ce qui s'est passé depuis l'arrivée de monsieur le Comte de Thiard, commandant en Bretagne. Rennes (1788), págs. 139-141.*

ella. Los sucesos de Rennes fueron en el fondo de carácter feudal y provincial y en su forma relativamente mesurados. Otros acontecimientos de distinta índole acaecieron en el Delfinado.

En Grenoble, con motivo del destierro de los miembros de aquel Parlamento, ocurrió en 8 de junio un levantamiento popular que revistió muy graves caracteres. En la ciudad se tocó á rebato; se levantaron barricadas; púsose en fuga á dos regimientos que se redujeron á la defensiva; se asaltó el palacio del gobernador, duque de Clermont-Tonnerre, y se amenazó á éste con matarle si no invitaba al Parlamento á reunirse de nuevo en el palacio de Justicia. El Parlamento á duras penas pudo calmar al populacho. Hasta entonces la rebelion, aunque grave, no habia tenido carácter político especial; pero luego varió la situacion. En las Casas Consistoriales de Grenoble se reunió una asamblea compuesta de individuos de los tres estados que acordó convocar por sí y ante sí á los Estados del Delfinado, que no habian sido convocados desde 1618. El ministerio envió allí al mariscal de Baux con 20,000 hombres para impedir que se reuniera aquella asamblea revolucionaria, y de Baux, que no confiaba en sus tropas, escribió: «Es demasiado tarde.» Habiendo entrado este oficial en negociaciones con los jefes del movimiento, no consiguió sino que la asamblea en vez de reunirse en la misma ciudad de Grenoble se reuniera en el cercano castillo de Vizille. Los acuerdos que tomó esta asamblea, compuesta de 600 individuos y en la cual se distinguieron dos jóvenes, magistrado el uno y abogado el otro, llamados Mounier y Barnave, contenian un programa en que se pedia el restablecimiento de los antiguos derechos provinciales y el reconocimiento de la validez de los vetustos pergaminos. Tambien fueron rechazados, como en todos los puntos en donde habia Parlamento, los edictos del 8 de mayo, y declarados infames traidores los que aceptaran un puesto en los nuevos tribunales; pero al propio tiempo se habló de los derechos de los franceses, especialmente del de convocar inmediatamente los Estados generales del Reino y del que tenia el tercer estado para enviar á ellos igual número de representantes que los otros dos estados juntos. En este acuerdo intervinieron la nobleza, el clero y el tercer estado con una unanimidad que causó profunda impresion aun á los mas indiferentes (2). La declaracion de derechos formulada en Vizille fué la primera notificacion articulada, en medio del desorden de los Estados feudales, en que se reconoció al tercer estado. El hecho de que este estado no viera en el edicto del *solio de justicia* de 8 de mayo mas que conculcacion del derecho y violencias y de que no tuviera ni una sola palabra de agradecimiento por los beneficios que á él y á toda la Francia no privilegiada dispensaba, es una prueba terrible del descrédito que pesaba sobre el gobierno y de la preponderancia que en la opinion pública habia adquirido la pasion política.

Brienne hizo, ante una asamblea extraordinaria del clero, una última tentativa para sacar á la Hacienda de la triste situacion en que se encontraba. Pero la asamblea no quiso otorgar la limosna de 1.800,000 libras que de rodillas pedia Brienne y acompañó su negativa con protestas contra el 8 de mayo y contra toda idea de sujetar á contribucion los bienes del clero; protestas que no tenian carácter mas conciliador que las formuladas por la nobleza y los Parlamentos. La resistencia pasiva contra todo cuanto pedia aquel gobierno era lo menos que todo buen patriota creia deber á su afligida patria. Desde el momento en que los Parlamentos habian dejado de tener existencia legal, el clero parecia ser la única

(2) H. Martin, XVI, 610-611. Laboulaye, obra citada, pág. 581.

corporacion que podia hablar dentro del Estado, y por cierto que hizo excesivo uso de aquella prerogativa. Al obispo de Blois, de Thémines, que se distinguía por su fogosidad, le decían todos: «Señor mío, tocais á rebato.» «Es cierto, contestaba, y este es nuestro deber, porque somos la única corporacion del Estado que tiene campana (1).»

Como el que se ahoga, retorciase Brienne en su desesperacion buscando un asidero. La necesidad de convocar á los tan temidos Estados generales era incontestable; pero la repugnancia que mostraba el gobierno en hacer uso de este último recurso, no usado todavía, se echa de ver en un edicto publicado en 5 de julio de 1788, en virtud del cual se invitaba á todos los eruditos de Francia á que indicaran al gobierno la conducta que debía seguir en la convocacion y organizacion de aquella asamblea. Un decreto de 8 de agosto anunció la reunion de los Estados para el 1.º de mayo del siguiente año y decretó la suspension de la *cour plénière*, que habia nacido muerta. En 16 de agosto se declaró que los acreedores del Estado recibirían los $\frac{2}{3}$ de sus intereses en papel, al cual se dió en 18 del mismo mes curso forzoso. Este era el principio de la bancarrota del Estado y produjo un pánico general. Entonces el conde de Artois dió el último golpe al arzobispo de Sens, á quien no perdonó nunca la caída de Calonne. En 24 de agosto fué Brienne declarado cesante, sucediéndole Necker, cuyo nombre dió todavía pruebas de su mágico poder.

«Necker, leemos en una Memoria de 27 de agosto, entró en el Consejo y el papel del Estado fué subiendo por momentos. Ayer los bolsistas pagaron 4,200 libras por las acciones de la Caja de descuentos (que era entonces el Banco de Francia) que pocos días antes hubieran podido adquirir por 3,300. El pueblo ha manifestado estrepitosamente su alegría y hace mucho tiempo que no se habian oido vivas al Rey tan espontáneos y calurosos como ahora. Mas de diez mil hombres se reunieron el lunes en el Palais-Royal esperando la noticia. Apenas ésta circuló estallaron aplausos y muestras de entusiasmo y de júbilo que no cesaron en toda la noche (2).»

CAPITULO V

LA LUCHA LEGAL DEL TERCER ESTADO CONTRA LOS PRIVILEGIOS Y LOS PRIVILEGIADOS

La cesantía de Brienne no fué mas que el principio de la retirada del gobierno, retirada que al mes siguiente debía convertirse en derrota completa con la destitucion del canciller Lamoignon y el restablecimiento del Parlamento, hechos que ocurrieron respectivamente 14 y el 23 de setiembre. Durante aquellas cuatro semanas, los demagogos del Parlamento de París mostraron una actividad tan grande como desastrosa para organizar, con los mas peligrosos elementos que en el seno de una populosa capital se encuentran, una milicia dispuesta á todo. A los millares de pobres, indigentes y aventureros que pululaban siempre por París, agregáronse un gran número de mendigos, ladrones y bandidos de las provincias, que se daban cita todos los días delante del Palacio de Justicia, «santuario del derecho,» y que promovían toda clase de desórdenes en la plaza Dauphine y en el Puente Nuevo. Nadie podia disciplinarlos, y los secretarios del Parlamento y el duque de Orleans les excitaban públicamente y les daban cada día nuevos subsidios. Todas las tardes la plaza Dauphine era invadida por la plebe, que pasaba el tiempo rompiendo ventanas y arrojando toda clase de pro-

(1) *Correspondance secrète*, II, pág. 263.
(2) *Correspondance secrète*, II, pág. 283.

yectiles. Al pié de la columna de Enrique IV se quemaban muñecos que representaban á Lamoignon en traje talar de magistrado y á Brienne con los hábitos eclesiásticos. Los coches que pasaban por el Puente Nuevo eran detenidos y á los que iban dentro se les obligaba á decir: «¡Viva Enrique IV! ¡Al diablo Lamoignon y Brienne!» Los cocheros que oponían alguna resistencia eran arrojados del pescante y tenían que pedir perdon de rodillas. Los bandidos pedían dinero, al parecer para comprar cohetes, y los dirigían contra los transeúntes. Delante de estos sitiadores del Puente Nuevo se presentó el duque de Orleans para recibir el homenaje de las masas por haber salvado al Estado el día 19 de noviembre y por haber sufrido en el destierro la suerte de los mártires. Los tumultos callejeros eran cada día mayores y abarcaban cada vez mas barrios de la ciudad, hasta que por fin la ronda municipal, que contaba muy escasas fuerzas, recibió la órden de mantener la tranquilidad. Púsose, en efecto, en marcha, pero fué combatida á pedradas y muchos de sus cuerpos de guardia fueron incendiados y destruidos. Las guardias francesa y suiza hubieron de acudir en su auxilio, trabándose entonces en las calles verdaderos combates en los cuales se derramó mucha sangre (3). Como todos aquellos desórdenes tenían por causa aparente la adhesión al Parlamento y la alegría producida por su victoria definitiva, nada pudo éste decir contra la justicia y moderacion de tales sucesos, cuando en 24 de setiembre de 1788 volvió triunfante con el convencimiento de que su situacion como vencedor era ya incommovible.

La declaracion en virtud de la cual decretó el rey en 23 de setiembre el restablecimiento del Parlamento, y en la que se procuraba al propio tiempo defender las sentencias dictadas por los nuevos jueces y disfraczar, por medio de una prohibicion formal de discutir los anteriores edictos, la mas dura de cuantas derrotas habia sufrido (4), fué presentada para su registro al Parlamento en 25 de setiembre. El acuerdo en virtud del cual se decretó el registro descubría en cada línea el orgullo desmedido de aquella casta de magistrados que pedían todos los derechos de la soberanía sin querer reconocer ninguno de los deberes que esta impone. En aquel acuerdo se decía que no era necesaria una rehabilitacion para volverse á encargar de los negocios cuyo conocimiento les habia arrebatado el rey; con lo cual se desposeía al monarca de toda soberanía sobre el Parlamento; se negaba, además, toda fuerza jurídica á las sentencias dictadas durante aquel lapso de tiempo y toda validez á los nombramientos de magistrados hechos con arreglo á los edictos del 8 de mayo; y por último se ordenaba, en cierto modo, al rey *convocar y reunir los prometidos Estados generales en la forma en que habian sido convocados y reunidos en 1614* (5). Con este acuerdo planteaba el Parlamento al gobierno y á la opinion pública una cuestion que hasta entonces habia sido libre y que á la sazón se convertía en una contienda que trastornaba profundamente á la nacion.

El mencionado decreto de 5 de julio de 1788 (6) excitaba á todos los tribunales y á todas las personas entendidas de Francia á que investigaran el procedimiento que en las distintas partes del territorio se seguía para convocar y reunir los antiguos Estados del Reino, y hablando de la última asamblea de estos, se decía: «La convocacion se hizo entonces por bailliatos, pero indudablemente no de un modo igual en todas las provincias; actualmente, así el número como las

(3) Droz, II, págs. 89-91.

(4) *Archives parlementaires*, I, pág. 389.

(5) *Archives parlementaires*, I, pág. 389.

(6) El texto se encuentra en las *Anciennes lois françaises*, XVIII, págs. 601-604.

fronteras de estos bailliatos han sufrido importantes modificaciones que es preciso tener en cuenta. Además, para las provincias desde entonces anexionadas no hay punto de partida; y por último, así en el modo de proceder á las elecciones como en el número y aptitud de los electores y elegidos, nada seguro se sabe.» Esto era literalmente justo, y solo era raro que el gobierno se abstuviera, por esta consideracion, de tener una opinion propia y tratara como cuestion científica lo que era una cuestion eminentemente política. Si el hecho era exacto, con la fórmula «como en el año 1614» ó no se quería decir nada ó se ocultaba una segunda intencion, que pronto se descubrió cuando se supo qué clase de relaciones mediaron en aquella última asamblea entre los Estados y el gobierno y los Estados entre sí. Este descubrimiento condujo á realidades que abrieron un verdadero abismo entre los deseos del Parlamento feudal y las expresas y justas exigencias de la nacion.

En dos puntos de decisiva importancia se desviaba la legislacion del derecho tradicional de los Estados. En las asambleas provinciales de 1787 el tercer estado tenia, como es sabido, tantos representantes como los otros dos juntos, y en ellas no se votaba por estados sino por cabezas (1). El tercer estado quería, como era natural, que se usara idéntico procedimiento en la asamblea de los Estados generales que habia de celebrarse, y á esta petición discreta y justa se oponía el Parlamento al pedir la organizacion de 1614, de la cual sabia el mas lego que nada reservaba para el tercer estado.

La declaracion del Parlamento, de 25 de setiembre, produjo, pues, una impresion que destruyó por completo en un momento toda su popularidad. Al júbilo del pueblo, que así en París como en provincias habia celebrado como un triunfo nacional el restablecimiento de la «Cámara soberana,» sucedió el abandono; y despues de un silencio mortal llovieron de todas partes sobre el Parlamento acusaciones, insultos y sospechas. En la asamblea de los Estados de 1614 se habia descubierto el ideal que las castas feudales de magistrados tenían del Estado; y aquellos que hasta entonces habian sido considerados como mártires de la libertad, aparecieron á los ojos del pueblo como traidores.

¿Qué habia acontecido en la última asamblea de los Estados reunida en 1614?

Con indignacion se enteró la generacion de 1788 del papel ridículo que en ella habia hecho el tercer estado. Uno de los plebeyos habia sido apaleado por un noble y no habia podido obtener una satisfaccion. A la manifestacion del orador del tercer estado de que los franceses constituían una sola familia dentro de la cual los señores eran los hijos mayores y los menores los burgueses, contestó la nobleza con una queja presentada al rey contra tan «injurioso orgullo.» «Es una gran impertinencia, decía el orador de la nobleza, querer establecer paridad alguna entre la nobleza y el tercer estado, pues no hay semejanza de sangre ni de virtudes.» Los correligionarios de este opinaron que solo con el desprecio debía contestarse á aquel lenguaje. «¡Cuán digna de lástima sería nuestra situacion á ser ciertas aquellas palabras!» En los cuadernos de los nobles encontramos cosas inauditas: en ellos se decía que al tercer estado se le debía prohibir el uso de armas de fuego y consentírsele tener perros solo cuando tuviesen las rodillas rotas; el uso de vestidos de terciopelo y de raso, como los de la nobleza, debía ser en ellos castigado con una multa de mil escudos. Acerca de todas estas cosas podia decirse: aquellos tiempos ya pasaron; hoy en dia ningun hombre razonable puede considerarlas posibles.

(1) Véase mas arriba.

No cabía decir lo mismo respecto de otros puntos: en las quejas que entonces formuló el tercer estado se descubre una notable semejanza de tiempos y una gran analogía entre las circunstancias de antes y las de entonces. Las quejas del tercer estado contra las pensiones que devoraba la nobleza, contra el exceso de contribuciones que pesaban sobre los municipios, contra la exencion de que gozaban la nobleza y el clero en materia de impuestos, contra la venalidad de los funcionarios y lo costoso y lento de la justicia; sus peticiones para que se convocara á los Estados del Reino, se decretara la libertad de las elecciones municipales, se estableciera el principio de igualdad ante la ley y se suprimieran las aduanas interiores, todo esto se lee como si estuviera escrito, no doscientos años antes, sino ayer mismo. ¿Por qué ninguna de estas peticiones fué atendida y por qué no se remedió lo que era causa de tantas quejas? Porque el voto que tenía el tercer estado se veía ahogado siempre por los votos reunidos de los dos estados privilegiados y porque estos, antes como despues, dominaban en la corte y en el gobierno. Una verdadera profecía fueron las palabras que pronunció entonces Roberto Miron, preboste de los mercaderes de París: «Si el rey no atiende estas quejas, es de temer que el pueblo aprenda en sus desesperacion que el soldado no es mas que un paisano armado y que el viticultor despues de haber empuñado el fusil dejará de ser yunque para convertirse en martillo (2).»

En estos hechos históricos vemos una porcion de dardos preparados contra el despotismo del Parlamento, como decía el santo y seña que circuló por medio de los folletos impresos. Entonces hablando de los magistrados, tan celebrados poco antes, se decía: «Son jueces que nada entienden de política: en realidad no han querido mas que dominar, y de acuerdo con la nobleza y con el clero son tan enemigos como estos del tercer estado, es decir, de casi toda la nacion. Ilustre corporacion de magistrados, te debemos un agradecimiento que no negamos, pero tampoco podemos olvidar que durante el largo período de tiempo en que has representado al pueblo, has permitido que lo oprimieran. Maestra de la nacion, has quemado casi todos los libros que habian de ilustrarla y solo has resistido al despotismo cuando este ha tratado de perjudicarte (3).»

Un verdadero escrito incendiario en este género fué el *Avis aux Parisiens*, que comenzaba con las siguientes palabras: «¡Frívolos parisienses! Correis á los teatros, á los cafés y al juego mientras la monarquía está en peligro, mien-

(2) En una *Memoria para el pueblo francés* (1788) se dice, en la página 5, refiriéndose á la Asamblea de 1614: «¿Qué fueron los Estados generales de 1614? ¿Fué su convocacion jurídica? No, que fué ministerial: María de Médicis y el mariscal d'Ancre los convocaron á su manera y á su antojo. ¿Fueron libres sus elecciones? La mayor parte fueron hechas en alta voz y no por escrutinio, única garantía contra la intriga y la venalidad. Algunos diputados que no eran del agrado de la corte ó de la asamblea fueron expulsados por la una y rechazados por la otra. El despotismo y el capricho se burlaron de la ley á la faz de los legisladores. ¿Fué nacional su composicion? En ellos se olvidó, se prescindió de la clase mas numerosa de la nacion: admitióse en ellos á los nobles y semi-nobles, á los magistrados y semi-magistrados, á los sacerdotes titulares y semi-titulares; y en cambio la clase interesante de párrocos y pueblo no tuvo un solo órgano, un solo defensor. ¿La asamblea fué útil para algo? Para nada. Los delegados llegaron mas cargados de trabas que de leyes que hacer ó proponer. La clase privilegiada no trató mas que de sus privilegiados. Una vanidad pueril agregó sus debates á los del interés y turbó la marcha de los negocios con disputas de etiqueta y de preeminencias, pasándose el tiempo en discusiones ridículas y en absurdas protestas. ¿Esta asamblea fué, á lo menos, imponente y augusta? El historiador que nos la ha descrito nos la pinta como un populacho ilustre, como una batahola solemne que fué el juguete de la corte y la irrisión del pueblo.» (Léase la relacion de Florimond Rapine.)

(3) Tocqueville: *Obras*, VIII, págs. 115-116.